

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.172 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra doña María López Nicolás, don Calixto Martín Morrillo, “Juan Olivas e Hijos, Sociedad Limitada”, “Kinspan Suelo Técnico, Sociedad Limitada”, “Krauto Ibérica, Sociedad Anónima”, “Las Rosas Decoración y Escayola, Sociedad Limitada”, “Lasha Integral de Construcción, Sociedad Limitada”, “Mancoar, Sociedad Limitada”, “Mariano Maroñas Hernán, Sociedad Anónima”, y “Mármoles J. Bueno Asociados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 440 de 2010

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demandada, condeno a “Juan Olivas e Hijos, Sociedad Limitada”, “Kinspan Suelo Técnico, Sociedad Limitada”, “Krauto Ibérica, Sociedad Anónima”, “Lasha Integral de Construcción, Sociedad Limitada”, doña María López Nicolás, “Mancoar, Sociedad Limitada”, “Mariano Maroñas Hernán, Sociedad Anónima”, y “Mármoles J. Bueno Asociados, Sociedad Limitada”, a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción las cantidades siguientes:

“Juan Olivas e Hijos, Sociedad Limitada”: 1.693,15 euros.

“Kinspan Suelo Técnico, Sociedad Limitada”: 1.142,21 euros.

“Krauto Ibérica, Sociedad Anónima”: 921,89 euros.

“Lasha Integral de Construcción, Sociedad Limitada”: 1.856,78 euros.

Doña María López Nicolás: 617,77 euros.

“Mancoar, Sociedad Limitada”: 809,05 euros.

“Mariano Maroñas Hernán, Sociedad Anónima”: 515,53 euros.

“Mármoles J. Bueno Asociados, Sociedad Limitada”: 612,73 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Lasha Integral de Construcción, Sociedad Limitada”, y “Mármoles J. Bueno Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.825/10)